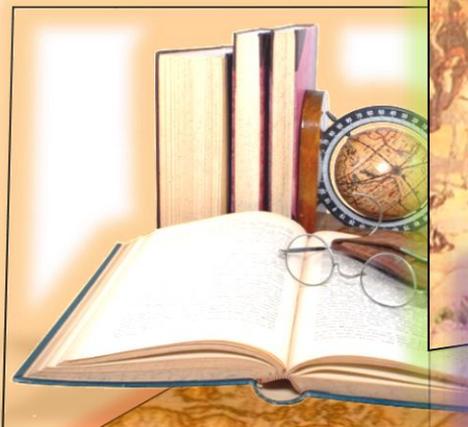


2018

Ciencias Sociales



Instituto de Enseñanza Superior
Famaillá

Profesorado en Educación Primaria.
Profesorado en Educación Especial con
orientación en Discapacidad Auditiva

Contenidos:

1. Ciencias Sociales: concepto, características, ciencias que la componen.
2. Concepto de Geografía. Características. Localización en el espacio geográfico: puntos cardinales; coordenadas geográficas; paralelos, meridianos, hemisferios. Formas de representación de la tierra: proyecciones cartográficas; mapas y planos.
3. Geografía política: planisferio: continentes, océanos. América: países y capitales. Argentina: países limítrofes, provincias argentinas y capitales. Tucumán: provincias limítrofes; división política.
4. Concepto de Historia. La organización del tiempo. Periodización. Fuentes de la Historia.
5. El Estado. La sociedad y las normas. El origen de las normas y su función social. Normas e instituciones.
6. La organización política de Argentina. La Constitución Nacional. División de poderes. Forma de gobierno.

1. Las Ciencias Sociales.

Las ciencias sociales son aquellas ciencias o disciplinas científicas que se ocupan de aspectos del comportamiento y actividades de los seres humanos, no estudiados en las ciencias naturales. En ciencias sociales se examinan tanto las manifestaciones materiales e inmateriales de las sociedades. Las ciencias sociales fueron reconocidas como tal en el siglo XVIII. Su principal objeto de estudio es el hombre.

La característica diferenciadora entre las ciencias naturales y las sociales es que los seres humanos poseen habilidades cognitivas específicas que crean una conciencia y representaciones mentales abstractas que en general influyen en su comportamiento y crean unas reglas de interacción entre individuos complejas, por tanto a diferencia de las ciencias naturales introducir los hechos mentales reales o supuestos. Por otro lado las ciencias sociales, se diferencian de las humanidades en el énfasis dado al método científico o metodologías rigurosas de análisis.

La mayoría de las ciencias sociales, en el estado actual de conocimientos, puede establecer leyes de alcance universal, por lo que muchas veces el objetivo es simplemente interpretar los hechos humanos, aunque abundan en los últimos tiempos los intentos genuinamente científicos de formular predicciones cualitativas. Con frecuencia, las interpretaciones de la actividad humana se basan en la comprensión de las intenciones subjetivas de las personas. Aunque tal como hacen algunos teóricos en antropología y sociología, conviene distinguir entre:

El principal grupo de ciencias sociales está formado por:

- Antropología: La ciencia que se ocupa de estudiar el origen y desarrollo de toda la gama de la variabilidad humana y los modos de comportamiento sociales a través del tiempo y el espacio, es decir, del proceso biosocial de la existencia de la raza humana.

- Ciencias de la Comunicación: son aquellas disciplinas de las ciencias sociales que se encargan de estudiar la esencia de los procesos de comunicación como



fenómenos en sí mismos, los medios que se emplean y el conjunto semiótico que construyen, generando sus propios métodos de estudio y herramientas analíticas. Las ciencias de la comunicación son hoy en día una herramienta básica para comprender la naturaleza de las sociedades, así como la comunicación diaria entre personas o grupo de personas, sea en su dimensión institucional o comunitaria.

- Economía: es la disciplina que estudia las relaciones sociales que tienen que ver con los procesos de producción, intercambio, distribución y consumo de bienes y servicios, entendidos estos como medios de satisfacción de necesidades humanas y resultado individual y colectivo de la sociedad.

- Educación: El proceso de vinculación y concienciación cultural, moral y conductual. Así, a través de la educación, las nuevas generaciones asimilan y aprenden los conocimientos, normas de conducta, modos de ser y formas de ver el mundo de generaciones anteriores, creando además otros nuevos.

- Geografía: Aborda el estudio general del medio y las sociedades que lo habitan desde diversas tradiciones, en algunos puntos complementarias y en otros contradictorias

- Historia: Es la ciencia que tiene como objeto de estudio el pasado de la humanidad y como método el propio de las ciencias sociales.[1] Se denomina también historia al periodo histórico que transcurre desde la aparición de la escritura hasta la actualidad.

- Lingüística: Es el estudio científico del lenguaje.

- Derecho: Es el orden normativo e institucional de la conducta humana en sociedad inspirado en postulados de justicia, cuya base son las relaciones sociales existentes que determinan su contenido y carácter. En otras palabras, es el conjunto de normas que regulan la convivencia social y permiten resolver los conflictos interpersonales.

- Ciencia política: Es una ciencia social que desarrolla su campo de estudio tanto en la teoría como en la práctica de políticas y la descripción y análisis de sistemas y comportamientos políticos.



- Psicología: Es la ciencia que estudia la conducta de los individuos y sus procesos mentales, incluyendo los procesos internos de los individuos y las influencias que se producen en su entorno físico y social.

- Sociología: Es una ciencia social que se dedica al estudio de la sociedad y los fenómenos de la misma; la acción social, la relación social y los grupos que la conforman. Estudia cómo son creadas, mantenidas o cambiadas las organizaciones y las instituciones que conforman la estructura social, el efecto que tienen en el comportamiento individual y social, y los cambios en éstas, producto de la interacción social o relación social.

A la cual se agregan:

- Arqueología: Es una disciplina que estudia las sociedades a través de sus restos materiales, sean estos intencionales o no.

- Ecología humana: estudia las conexiones de la población con el ecosistema.

- Etnografía: Es un método de investigación que facilita el estudio y comprensión de un ámbito sociocultural concreto, normalmente una comunidad humana con identidad propia.

- Etnología: Es la ciencia social que estudia y compara los diferentes pueblos y culturas del mundo. Por algunos autores es considerada una disciplina y método de investigación de la antropología.

- Urbanismo: Es la disciplina que tiene como objetivo de estudio a las ciudades, desde una perspectiva holística enfrenta la responsabilidad de estudiar y ordenar los sistemas urbanos.

Otras disciplinas, que son ubicadas a veces como parte de las humanidades, son:

- Ciencias de la Información

- Filosofía

- Demografía

- Geografía

- Estadística

- Historia



Muchas de las disciplinas científicas que integran este grupo han tenido discusiones epistemológicas respecto a qué es una ciencia. En sus inicios se tomó como modelo de una ciencia a la física y demás ciencias naturales. Sin embargo con el tiempo se ha identificado la particularidad del objeto de estudio, que es la sociedad, la cual no se encuadra dentro de los métodos y supuestos que estudian las ciencias naturales.ⁱ

2. La Geografía¹.

La geografía es la ciencia que estudia la descripción de la Tierra en general; social (sociedad y medios que habitan), espacial (localización y distribución de fenómenos naturales y culturales), corológica (sistemas naturales y regiones humanas), paisajística (paisajes naturales y culturales), física (relieve, clima, vegetación, etc...), y ecológica (interacciones de los humanos y el medio físico).

Desde siempre, la geografía ha ocupado un espacio en los estudios del hombre. Los griegos fueron los que le dieron el nombre a esta disciplina; romanos y medievales perfeccionaron aún más lo logrado por la Antigua Grecia. Pero fue en la Modernidad, cuando la geografía dio un gran paso; el descubrimiento de un Nuevo Mundo que motivo a cientos de hombres a acercarse aún más a esta ciencia, de aquí se entiende la inserción de la geografía en la educación y el surgimiento de profesionales dedicados a este estudio.

La geografía es posible dividirla en dos grandes ramas; general y regional. En primer lugar, la geografía general que se subdivide en:

a) Geografía física: ciencia de la tierra que estudia el medio físico (relieve, clima, vegetación, fauna, etc.)

- Climatología: estudio del clima y el tiempo
- Geomorfología: descripción y explicación del relieve de la Tierra.
- Hidrología: estudio de las aguas continentales.
- Glaciología: estudio de los cuerpos del agua en estado sólido

¹ (Musa, 2011)

- Biogeografía: estudio de la distribución de los seres vivos en la Tierra
- Pedología: estudio general del suelo.
- Riesgos naturales: estudio de los desastres naturales.
- Ecología del paisaje: estudio de los paisajes naturales y de los grupos humanos, éstos últimos como modeladores de lo primero.
- Paleogeografía: estudio del paisaje actual.

b) Geografía humana: estudio de las sociedades y sus territorios

- Población: estudio de la población de los distintos espacios
- Rural: estudio general de los espacios rurales.
- Urbana: estudio general de las ciudades y regiones.
- Transporte: estudio de los sistemas de transportes como parte de los espacios geográficos.
- Económica: estudio de las actividades económicas que se desarrollan en diferentes espacios.
- Política: estudio de la política que se lleva a cabo en diferentes espacios.
- Social: estudio de los aspectos sociales de distintos espacios.
- Cultural: estudio de las diversas culturas existentes.
- Histórica: estudio de la evolución de espacios históricos.

En segundo lugar la geografía regional se refiere a un estudio sintético de complejos geográficos (territorios, lugares, regiones, etc.). Algunos dicen que esta división de la geografía es redundante, pues según esta definición, toda la geografía sería regional.²

Actividades:

- 1) Definir de forma personal "Ciencias Sociales"
- 2) Elaborar un mapa conceptual con las distintas Ciencias que integran las Ciencias Sociales.
- 3) Elaborar una definición de "Geografía".
- 4) Confeccionar un cuadro sinóptico con las ramas de la Geografía.

² (Mis respuestas.com)

La orientación en el espacio geográfico.

La sociedad habita e interactúa con los fenómenos y los elementos naturales y culturales en un espacio. El resultado de esta interacción es el espacio geográfico, del cual las personas toman los recursos naturales que necesitan para vivir.

★★★★★★★★

La cartografía:

Ciencia que estudia los diferentes métodos y sistemas para representar sobre un plano una parte o la totalidad de la superficie terrestre, de modo que las deformaciones sean mínimas o que la representación cumpla condiciones especiales para su posterior utilización.

★★★★★★★★

Desde hace miles de años, los integrantes de la sociedad se preocuparon por desarrollar diversas formas de orientarse en el espacio geográfico. Por ejemplo, un simple trazo en la tierra, hecho por los primeros cazadores para indicar el rumbo que seguirían en busca de presas de que alimentarse, puede ser considerado una de ellas. Con el paso del tiempo, los medios e instrumentos de orientación se fueron perfeccionando hasta contar en la actualidad con Sistemas de Posicionamiento Global (GPS)

Las primeras formas de orientación.

El Sol es un punto de referencia, ya que al amanecer u al anochecer lo vemos en el mismo lugar. El lugar por donde aparece cada mañana es el Este y se oculta por el Oeste. Por eso, observando su aparente desplazamiento, es posible orientarnos observando otras estrellas, como lo hacían los navegantes en la antigüedad.

Para ubicar un objeto (como un edificio) o un lugar (como una ciudad), fue necesario definir los puntos cardinales. Si se ubica el Este, es sencillo ubicar los restantes puntos cardinales (Norte, Sur y Oeste)

Esta forma de ubicación fija la posición relativa de un objeto, es decir, su posición con referencia a otro.



Un instrumento utilizado desde hace cientos de años, cuya invención se atribuye a los chinos y su difusión a los árabes, es la brújula. Esta sirve para ubicar los puntos cardinales. La aguja magnetizada que posee, generalmente coloreada con rojo, señala el Norte. Una vez localizado el Norte, se pueden ubicar el resto de los puntos cardinales,

La rosa de los vientos es una figura que, presente en los mapas, sirve para indicar la ubicación de los territorios representados, además de las líneas centrales que marcan los cuatro puntos cardinales, otras indican los puntos intermedios: Noroeste, Sudoeste, Nordeste y Sudeste.

Nos ubicamos en la esfera terrestre.

En los mapas y los globos terráqueos se suelen dibujar una serie de líneas imaginarias horizontales y verticales, los **paralelos** y los **meridianos**, denominada *red de coordenadas geográficas*.

Esta red se traza sobre la esfera imaginaria que constituye la Tierra, tomando como referencia el eje sobre el que gira, y cuyos extremos son el polo norte y el polo sur. Los polos marcan el punto en que la superficie coincide con el eje de rotación.

El *ecuador* es el círculo mayor y divide la Tierra en dos partes llamadas *hemisferios*: el hemisferio norte y el hemisferio sur. A partir de él se traza el resto de los paralelos que se sitúan al norte y al sur del ecuador (considerando el paralelo 0), se numeran de 0° hasta 90°, y van disminuyendo su diámetro a medida que se alejan hacia los polos.

Los meridianos son semicírculos imaginarios que se unen en los polos y cortan los paralelos en ángulo recto. Se sitúan al este y al oeste del *meridiano de Greenwich*, que se considera el meridiano 0°. Los paralelos y meridianos se miden en grados, minutos y segundos.

Exactamente opuesto, formando un círculo completo con el meridiano de Greenwich, se encuentra el antimeridiano, considerado el meridiano 180°.

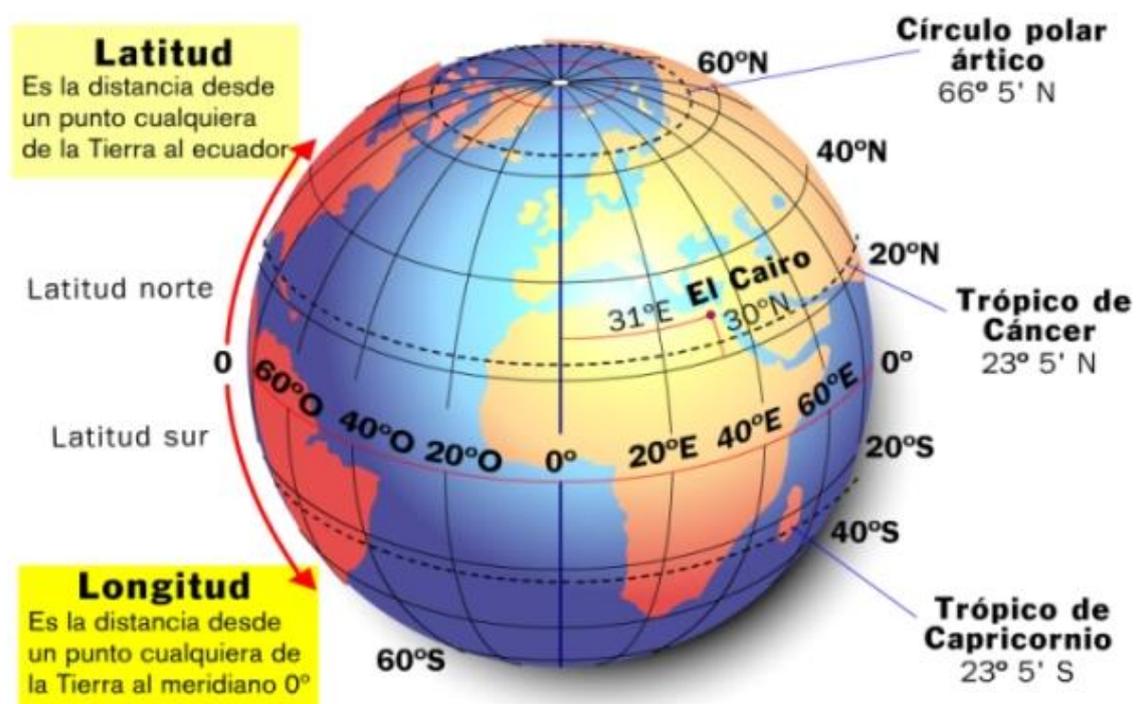


Ambos dividen el planeta en dos hemisferios: el hemisferio oriental, al este del meridiano 0° , y el hemisferio occidental, al oeste de él.

Todos los meridianos poseen la misma extensión, y si bien se toma el meridiano de Greenwich como el de origen (0), todos ellos, sin excepción, cortan la tierra en hemisferios iguales.

La esfera terrestre, dividida por el ecuador y el meridiano de origen, presenta cuatro cuadrantes: Noroeste, Sudoeste, Noreste y Sudeste.

¿Cómo situarnos en el espacio? Latitud y longitud



Uso de la red de coordenadas geográficas.

Para ubicar la posición absoluta de un lugar se usan las coordenadas. El lugar en donde se une el paralelo y el meridiano determina un punto en un lugar sobre la superficie de la tierra. Las ciudades, por ejemplo, ocupan un espacio que se puede determinar mediante las coordenadas.

Para ello es necesario determinar la **latitud** y la **longitud** del lugar donde se ubica la ciudad. La latitud es la distancia de un punto cualquiera al ecuador y la

longitud, la distancia al meridiano de Greenwich. Si un punto se ubica al sur de la línea ecuatorial, posee latitud sur y, si se encuentra al norte de ella, latitud norte.

Un punto posee longitud este si se ubica al este del meridiano de Greenwich, y longitud oeste si se encuentra al oeste de él.

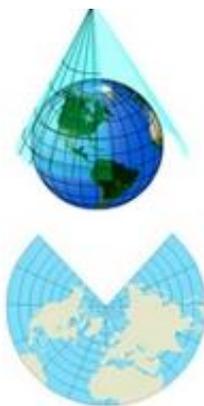
Cuando se asigna a un punto su longitud y su latitud, se dice que se pueden establecer sus coordenadas geográficas.³

Las proyecciones cartográficas:

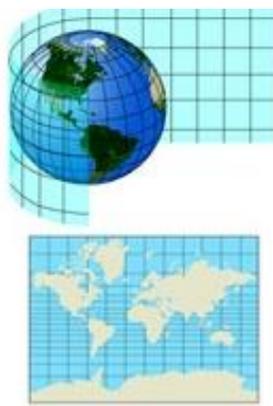
La proyección cartográfica es el método que representa la superficie de la tierra sobre un plano y son esenciales para la confección de mapas. Supone un sistema estructurado que traslada la red de meridianos y paralelos desde una superficie curva como la de la esfera a una superficie plana.

No existe un método perfecto de proyección, de hecho, todos ellos de una manera u otra distorsionan la realidad.

El uso de una u otra proyección depende del tipo y finalidad de cada mapa.⁴



Proyección Cónica



Proyección Cilíndrica



Proyección Polar

³ (Aula365)

⁴ (Lozano Cámara, Marcos Sánchez, & Hart)

Algunas proyecciones más usadas.

Los cartógrafos siempre se preocuparon por desarrollar modelos geométricos que limitaran el problema de las deformaciones en las distancias y las superficies. Como las distorsiones son mayores cuanto más extensa es la superficie representada, el diseño de los planisferios ha provocado controversias.

En la actualidad, se utilizan distintas proyecciones de la superficie terrestre, que han dado origen a distintos tipos de planisferios, que generalmente llevan el nombre de los cartógrafos que los diseñaron.

Algunas de las más conocidas y usadas son la de **Mercator** y la de **Peters**.

Mercator:

Creada por el cartógrafo holandés Gerardus Mercator en 1569. Los meridianos se presentan como rectas paralelas y equidistantes, mientras que los paralelos, trazados como rectas perpendiculares a los meridianos, están más próximos entre sí en las cercanías del ecuador. Representa fielmente las zonas ecuatoriales, pero deforma y aumenta las distancias en las áreas cercanas a los

polos. Por ejemplo, la superficie que ocupa Groenlandia es casi la misma que la que ocupa África, sin embargo África es 14 veces más grande que Groenlandia.



Peters:



Fue desarrollada en 1974 por el geógrafo alemán Arno Peters. Se trata de una proyección cilíndrica en la que las deformaciones de las superficies disminuyen

respecto de la proyección Mercator. Los tamaños de las masas continentales se corresponden con los de la realidad, pero sus formas están enormemente distorsionadas y las distancias son muy imprecisas. Los paralelos y meridianos también se presentan como líneas rectas perpendiculares entre sí.

La escala.

De acuerdo con las dimensiones de la superficie que se quieran representar y el nivel de detalle de los elementos que se quieren mostrar, se utilizan diferentes escalas.

La escala expresa la relación que hay entre las dimensiones reales de la superficie terrestre representada y las dimensiones de su representación cartográfica. Indica la cantidad de veces que es necesario “achicar” el territorio para dibujarlo en el tamaño del mapa.

En los mapas, la escala puede estar indicada de forma numérica o gráfica.

La **escala numérica** se expresa en forma de fracción. Si la escala es 1: 100.000, significa que cada unidad el mapa equivale a 100.000 unidades de la realidad (que pueden ser centímetros, metros o kilómetros)

La **escala gráfica** está constituida por una línea dividida en segmentos numerados, semejantes a una regla, que muestra la relación entre las distancias del mapa y las de la realidad.

Tipos de representaciones cartográficas.

En los **mapas**, que utilizan escalas pequeñas, se suelen representar países, regiones, provincias o bien todo el planeta, como el caso de los planisferios. En ellos no se reflejan los detalles sino los datos más destacados.

Los **planos** utilizan escalas grandes y constituyen representaciones de superficies pequeñas, como una ciudad, pero con un alto nivel de detalle.

Las **cartas** son representaciones que, como los planos, muestran elementos con gran detalle, pero abarcan superficies más extensas que estos. Las cartas se utilizan para fines específicos, como las cartas náuticas, que se usan para la navegación marítima.

Tipos de mapas.

En los mapas generales se pueden representar datos físicas, por ejemplo, las formas de relieve y los principales ríos (mapas físicos), o elementos construidos por la sociedad, como los límites entre las provincias y los países, o la ubicación de las ciudades. Otros mapas representan algún tema en particular, como la distribución de la población, asentamientos urbanos, etc., que se denominan *mapas temáticos*.

3. Cartografía: Mundial; América; Argentina; Tucumán.



Mapa 1 Planisferio

América del Norte y Central.



América del Sur:



Datos sobre la Argentina⁵

El aspecto material de una nación es su territorio, sus límites, sus fronteras. En este apartado vamos a recorrer distintas representaciones de los espacios en los cuales las personas nacen, viven, trabajan bajo la soberanía del Estado argentino.

Ubicación

América del Sur. Hemisferio sur y occidental.

Límites

En el norte limita con las Repúblicas de Bolivia y del Paraguay, cuyo punto extremo está en la confluencia de los ríos Grande de San Juan y Mojinete, en la provincia de Jujuy (Lat. 21°46'S; Long. 66°13'O).

Al sur limita con la República de Chile y el Océano Atlántico, hallándose su extremo austral en el cabo San Pío, situado en la isla Grande de Tierra del Fuego (Lat. 55°03'S; Long. 66°31'O).

Al este limita con la República Federativa del Brasil, la República Oriental del Uruguay y el Océano Atlántico. El punto extremo oriental se encuentra situado al noreste de la localidad de Bernardo de Irigoyen, en la provincia de Misiones (Lat. 26°15'S; Long. 53°38'O).

Al oeste limita con la República de Chile. El punto extremo está ubicado entre el cerro Agassis y el cerro Bolados (en el cordón Mariano Moreno), en el Parque Nacional Los Glaciares, provincia de Santa Cruz (Lat. 49°33'S; Long. 73°34'O).

Porción antártica

La Antártida Argentina es la parte del territorio nacional comprendida entre los meridianos 25° y 74° de Longitud Oeste, al sur del paralelo 60° Sur.

⁵ (Ministerio de Educación de la República Argentina)



Extensión

Superficie total: 3.761.274 km²

Superficie continental: 2.791.810 km²

Superficie antártica: 969.464 km² de Continente Antártico (incluyendo las Islas Orcadas del Sur) y las islas australes (Georgias del Sur y Sandwich del Sur).



Datos de las provincias argentinas⁶

El aspecto material de una nación es su territorio, sus límites, sus fronteras. En este apartado vamos a recorrer distintas representaciones de los espacios en los cuales las personas nacen, viven, trabajan bajo la soberanía del Estado argentino.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La ciudad de Buenos Aires fue fundada por Juan de Garay, en 1580. El primer asiento de la ciudad, denominado Santa María de los Buenos Aires, fue fundado por Pedro de Mendoza en 1536 y despoblado en 1541

Buenos Aires

Capital: La Plata.

La ciudad de La Plata fue fundada por Dardo Rocha, en 1882.

Catamarca

Capital: San Fernando del Valle de Catamarca.

La ciudad capital de la provincia fue fundada por el conquistador Fernando de Mendoza Mate de Luna, en 1683.

Chaco

Capital: Resistencia.

Resistencia, la ciudad capital, fue fundada por Nicolás Patrón, en 1878.

Chubut

Capital: Rawson.

La capital, Rawson, fue fundada por Julián Murga, en 1865.

Corrientes

Capital: Corrientes.

Corrientes, la ciudad capital, fue fundada por Alonso de Vera y Aragón en 1588.

⁶ (Ministerio de Educación de la República Argentina)



Córdoba

Capital: Córdoba.

La ciudad capital, Córdoba, fue fundada por Jerónimo Luis de Cabrera, en 1573.

Entre Ríos

Capital: Paraná.

La ciudad de Paraná, capital de la provincia, fue fundada por Luis J. Fontana en 1879. Se considera como fecha de fundación la creación de la Parroquia de la Bajada.

Formosa

Capital: Formosa.

La ciudad capital, Formosa, fue fundada Luis J. Fontana en 1879.

Jujuy

Capital: San Salvador de Jujuy.

San Salvador de Jujuy, la capital, fue fundada por Francisco de Argañaráz, en 1593.

La Pampa

Capital: Santa Rosa.

La capital, Santa Rosa, fue fundada por Tomás Mason en 1892.

La Rioja

Capital: La Rioja.

La capital, La Rioja, fue fundada por Juan Ramírez de Velazco en 1591.

Mendoza

Capital: Mendoza.

La capital, Mendoza, fue fundada por Pedro del Castillo en 1561.

Misiones

Capital: Posadas.



La ciudad capital, Posadas, fue fundada en 1870 por decreto del gobierno de Corrientes. Se llamó originariamente Itapuá y Trinchera de San José. El nombre de Posadas data de 1879.

Neuquén

Capital: Neuquén.

La capital, Neuquén, fue fundada por Carlos Bouquet Roldán en 1904.

Río Negro

Capital: Viedma.

La capital, Viedma, fue fundada por Francisco de Biedma y Narváez en 1779.

Salta

Capital: Salta.

La capital, Salta, fue fundada por Hernando de Lerma en 1582.

San Juan

Capital: San Juan.

La capital, San Juan, fue fundada por Juan Jufré en 1562.

San Luis

Capital: San Luis.

La capital, San Luis, fue fundada por Luis Jofré de Loaiza en 1594.

Santa Cruz

Capital: Río Gallegos.

En lo que es hoy la capital, Río Gallegos, existían en 1895 ya 25 viviendas.

Una ley del 20 de diciembre de 1897 dispuso la fundación de la ciudad.

Santa Fe

Capital: Santa Fe de la Vera Cruz.

La capital, Santa Fe, fue fundada por Juan de Garay en 1573.

Santiago del Estero

Capital: Santiago del Estero.

La capital, Santiago del Estero, fue fundada por Francisco de Aguirre en 1553.



Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Capital: Ushuaia.

La capital, Ushuaia, fue fundada por Augusto Laserre en 1884.

Tucumán

Capital: San Miguel de Tucumán.

La capital, San Miguel de Tucumán, fue fundada por Diego de Villarreal en 1565.

¿Dónde se encuentra nuestra provincia?

Dentro de nuestro país, la provincia de Tucumán se encuentra al noroeste de la Argentina. Si tomamos más distancia, dentro del continente americano, la provincia de Tucumán se encuentra al sur. Y viendo el mapa del mundo, se encuentra en el sudoeste. En el mapa de la página 5 pueden ver que los límites entre provincias, es decir, interprovinciales, fueron dibujados con una línea punteada de pequeñas rayas, que es diferente de la línea punteada usada para marcar los límites internacionales (entre países), que está formada por puntos y rayas. Si observan con más atención, verán que los límites de la provincia en algunas partes siguen el curso de los ríos, por eso tiene un recorrido sinuoso. La superficie de Tucumán es de 22.524 km², es la segunda provincia más pequeña después de Tierra del Fuego, pero ¡es la quinta provincia más poblada! Tiene 1.511.516 habitantes. Esto significa que es de las provincias que tiene más habitantes por metro cuadrado.

Los departamentos

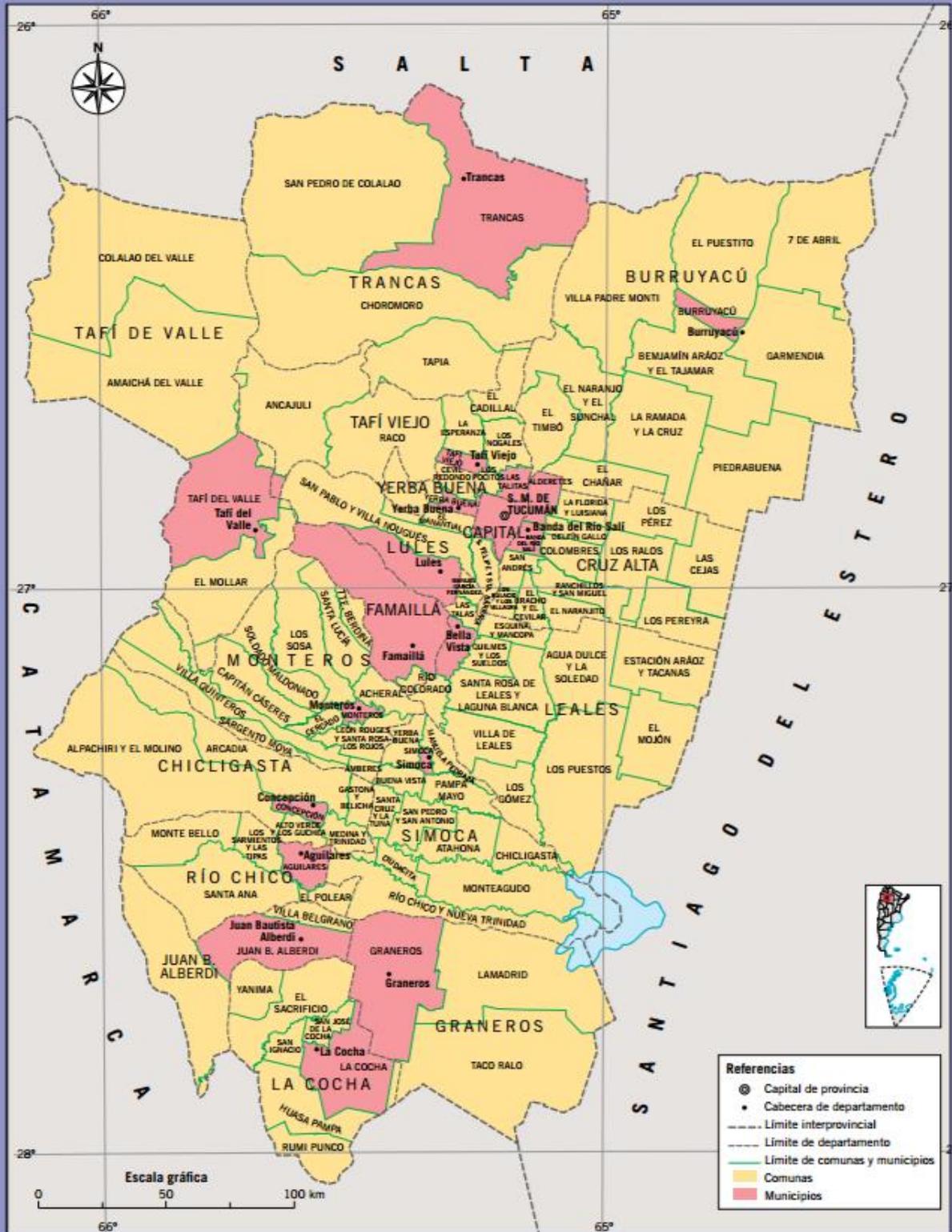
Tucumán está dividida en 17 departamentos, que están formados por municipios, que a su vez están formados por comunas. Según el censo del INDEC del año 2010, la población de la provincia es de 1.511.516 habitantes.

Departamento	Cabecera
Burruyacú	Burruyacú
Capital	San Miguel de Tucumán
Chicligasta	Concepción
Cruz Alta	Banda del Río Salí



Famaillá	Famaillá
Graneros	Graneros
Juan Bautista Alberdi	Juan Bautista Alberdi
La Cocha	La Cocha
Leales	Bella Vista
Lules	Lules
Monteros	Monteros
Río Chico	Aguilares
Simoca	Simoca
Tafí del Valle	Tafí del Valle
Tafí Viejo	Tafí Viejo
Trancas	Trancas
Yerba Buena	Yerba Buena

El mapa político de Tucumán



Actividades:

- 1) En un mapa planisferio marcar y colocar el nombre según se indica:
 - a) Continentes.
 - b) Meridiano de Greenwich y el Ecuador.
 - c) Océanos.
 - d) Argentina.
 - e) Hemisferios.
 - f) Puntos cardinales.
- 2) Responder:
 - a) ¿En qué hemisferio se ubica Argentina?
 - b) ¿En qué hemisferio se realizará el próximo mundial de fútbol?
 - c) ¿Qué océano atravesó Colón para llegar a América?
 - d) En relación al ecuador, ¿dónde se ubica México?
- 3) En un mapa de Argentina marcar y colocar el nombre según se indica:
 - a) Países limítrofes.
 - b) Océanos.
 - c) Provincias argentinas.
 - d) Tucumán con azul.
 - e) Provincias limítrofes con Tucumán con rojo.
 - f) Río de la Plata
- 4) En un mapa de Tucumán marcar y colocar el nombre según se indica:
 - a) Departamentos
 - b) Con azul Famaillá y San Miguel de Tucumán.

4. La Historia.

La Historia es una ciencia que sirve para entender de dónde venimos; por qué nuestra sociedad es así; y para aprender la forma de construir un mundo mejor. Estudia las acciones de los hombres que viven en sociedad, a través del tiempo y en un lugar determinado.

Para lograrlo, se apoya en otras ciencias que la ayudan en su tarea, como la geografía, la arqueología, la paleontología, la numismática, la química, etc.

A su vez, se basa en el uso de fuentes o testimonios, que pueden ser escritas, orales, los objetos materiales y los audio-visuales y sonoros.

Las fuentes escritas pueden ser editadas, como los libros, periódicos, etc., o inéditas, como cartas, manuscritos, etc.

Las fuentes orales pueden ser directas, como los testimonios de los protagonistas de algún suceso, etc.; o indirectas, como las leyendas, los cuentos, etc.

Los testimonios que provienen de objetos materiales pueden ser muebles, como la ropa, las herramientas, etc.; o inmuebles, como las tumbas, puentes, etc.

Y por último, las fuentes audio – visuales y sonoras, que pueden ser fijas, como las pinturas y fotos; móviles, como las películas; o sonoras, como las grabaciones.

Las etapas de la Historia.

Los historiadores han establecido una división del tiempo para poder estudiar mejor la evolución del ser humano desde su aparición hasta la actualidad. La primera gran división es entre la Prehistoria y la Historia. La Prehistoria abarca el período de la evolución humana en que no existía la escritura. A partir de la invención de la escritura comienza la Historia.

La Prehistoria es la etapa más larga, y se divide a su vez en tres etapas: Paleolítico, Neolítico y Edad de los Metales.

La Historia, por su parte, se divide en cuatro etapas: Edad Antigua (desde el 3.000 a.C. aproximadamente con la aparición de la escritura), Edad Media (desde el 476 d. C. aproximadamente, con la caída el Imperio Romano de Occidente), Edad Moderna (desde 1453 aproximadamente con la caída del Imperio Romano de Oriente o 1492 con la llegada de los europeos a América) y Edad Contemporánea (desde 1789 aproximadamente con la Revolución Francesa). Esta división histórica es una de las muchas que se pueden inventar. Dividirla como lo han hecho los historiadores es una convención, centrada en la historia de Europa y del área mediterránea.

Actividades:

- 1) Elaborar una línea del tiempo que incluya: Prehistoria – Historia – Edad Antigua – Edad Media – Edad Moderna – Edad Contemporánea – escritura – caída del Imperio Romano de Occidente – Caída del Imperio Romano de Oriente – Descubrimiento de América – Revolución Francesa – 3.000 a. C. – 476 d. C. – 1492 – 1453 . 1789
- 2) Luego de leer el apartado 4. La Historia, elaborar una red conceptual del tema.

5. El Estado⁷

Dentro de las organizaciones hay una en la que desarrollamos todas nuestras actividades y a la que pertenecemos sin necesidad de habernos inscripto previamente o haber manifestado nuestra voluntad de incluirnos en ella (como sí ocurre con el club o con la iglesia). Esta organización es el ESTADO.

Es frecuente identificar al Estado con el gobierno, pero el gobierno es una parte del Estado, aquella que toma las decisiones políticas, que dicta las normas y las hace cumplir, es el órgano de la organización llamada Estado. Pero el Estado no se reduce a eso, pues como toda organización el Estado tiene miembros (el pueblo), reglas de funcionamiento (las leyes), autoridad que hace cumplir las reglas (el gobierno con poder para hacerlo) y además tiene un territorio, que es la base física o geográfica en la cual vivimos.

Cuando hablamos de Estado advertimos que no hay una entidad o una cosa visible que podamos señalar y decir "eso es un Estado", a lo sumo cuando miramos un mapa y vemos una forma geográfica le damos el nombre de tal, pero eso que señalamos es sólo uno de los elementos de esa organización, su territorio. Pensemos en otra organización y veremos que es igual de difícil "materializarlo", así si nuestro hijo nos pregunta: ¿qué es un club?, podemos mostrarle la sede donde el club se asienta, pero ese es solo un elemento del club, y faltan los otros que dimos.

Elementos:

Vayamos entonces por parte y analicemos los ELEMENTOS de esta organización llamada Estado.

Población:

Está constituida por la totalidad de los seres humanos que habitan el territorio del Estado, hayan o no nacido en él, los que se encuentran regidos por un derecho.

⁷ (Ministerio de Educación de la Nación Argentina)

Población es un concepto incompleto, pues lo utilizamos cuando tenemos que referirnos sólo al número de personas que lo habitan.

Pero cuando hablamos por ejemplo del "pueblo argentino", ¿no siente Ud. que la bandera, el himno, nuestra forma de hablar el castellano, la tragedia de la guerra de Malvinas, y tantas otras cosas, nos unen de una manera especial a los argentinos? Allí es cuando hablamos de PUEBLO, para hacer referencia esa población unida por elementos comunes, como una misma lengua, tradiciones, derecho, religión, etc. y además por compartir el sentimiento común de sentirnos parte de ese pueblo.

Entonces PUEBLO designa al grupo humano unido por elementos comunes. Estos elementos son de carácter objetivo: el estar ligados por un mismo derecho, habitar el mismo territorio, compartir tradiciones, lengua, una historia común, etc. Luego tenemos el carácter subjetivo que hace referencia a un sentido de pertenencia, vivido como tal por las personas. Así podemos decir que una persona pertenece a un pueblo no sólo cuando comparte elementos objetivos comunes sino además que se siente parte de él elemento subjetivo.

La idea de NACIÓN tiene su origen en los acontecimientos de la Revolución Francesa en el siglo XVIII y a partir de allí adquirió un sentido más político y romántico que el de pueblo. Pero en la práctica usamos a menudo pueblo y nación como sinónimos.

Territorio:

Comprende todo el ámbito físico donde el Estado ejerce su soberanía, donde tiene jurisdicción y donde posee dominio, incluyendo el suelo, el subsuelo, las aguas, el espacio. El territorio fija los límites de la soberanía de los Estados siendo el ámbito de validez del orden jurídico estatal, es decir de su derecho, el que alcanza por igual a ciudadanos y a extranjeros y a residentes permanentes o transitorios.

Gobierno:

Es el grupo de personas que en un momento toma las decisiones políticas y que dicta las normas que son obligatorias para toda la sociedad.



El Estado ordena y regula la vida de los habitantes a través del gobierno, que actúa por medio de las distintas instituciones que lo componen. Son los órganos de la organización. Así pensemos en principio en el Poder Ejecutivo y en el Poder Legislativo.

Derecho:

Conjunto de normas jurídicas creadas por el Estado de carácter coactivo y obligatorio. El Estado es la organización que tiene el monopolio legal de la fuerza, en tanto es el único que puede aplicarla cuando no se cumple el derecho.

La ordenación normativa, el derecho, no puede faltar en ningún Estado, ya que es el instrumento necesario para pautar las conductas de los hombres y así coordinar los distintos intereses presentes en la sociedad.

Respecto a la sociedad, el derecho constituye un instrumento de control, así encausa las conductas en aras de la convivencia y un instrumento de cambio social ya que el derecho puede ayudar a que la sociedad vaya transformando sus conductas, así algunas reglas que en principio sólo se cumplen porque son obligatorias y prevén una sanción, luego puede ocurrir que la sociedad las cumpla internalizando esa conducta como valiosa (recordar lo que vimos sobre la relación entre las distintas clases de normas). Por ejemplo, cuando el Estado dicta nuevas leyes, que protegen los derechos de los niños, está pautando una manera distinta de considerar la infancia y además generando una nueva forma de relación con ellos, a partir de considerar sus derechos en igual jerarquía que los de los adultos. Esto puede implicar un cambio social de importancia.

Cuando se habla del Estado de Derecho, nos referimos a una forma de Estado en la que éste debe estar sometido a normas jurídicas que controlan y limitan su poder, siendo la principal una Constitución escrita que contenga la organización del Estado basado en:

- la división de poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial).
- y el reconocimiento de los derechos y garantías de los ciudadanos.

Así consideramos que no hay Estado de Derecho cuando se establecen gobiernos que no respetan esos principios básicos. Por ello en ocasión de



gobiernos militares, se entiende que no hay Estado de Derecho pues se suspenden las garantías constitucionales y la división de poderes.

El Estado se encuentra reglado por un conjunto de leyes dictadas por órganos representativos de la voluntad de sus miembros. La administración del Estado debe ajustar su actuación a lo establecido por las normas jurídicas vigentes y debe ser posible el control por parte del Poder Judicial independiente.

Ahora podemos dar una definición de Estado:

El Estado organiza las actividades de los hombres articulando las relaciones sociales a fin de coordinar los intereses diversos y a menudo contrapuestos que se presentan en la vida en sociedad. Observar la forma en la que un Estado coordina dichos intereses permite evaluar si logra realizar, en alguna medida ese bien común, que constituye una aspiración de la organización.

La definición dada nos lleva a un aspecto muy importante del Estado, que es la SOBERANÍA y que distingue al Estado de cualquier otra organización.

El Estado es la única organización que tiene soberanía en tanto es la única que tiene el máximo poder de dictar leyes que sean obligatorias para todos (no como en un club, que las normas que lo regulan solo son obligatorias para quienes han decidido pertenecer al club)

Las palabras que mejor sintetizan a la soberanía son autonomía y autodeterminación. Estos conceptos se desarrollan en dos ámbitos, el interno: soberanía implica la capacidad del Estado de imponer el derecho y de resolver cualquier conflicto que altere la paz dentro de su territorio. Esto significa que ningún grupo humano en el Estado puede tener un poder superior al del Estado mismo.

El ámbito externo es el referido a los espacios internacionales; así soberanía, en un sentido tradicional implica el reconocimiento de que los Estados deben ser iguales e independientes, que pueden gobernar y decidir sobre sus políticas y que ningún otro Estado puede avasallar su competencia sobre su territorio y su población.



Los problemas limítrofes entre Estados vecinos son casos que involucran la soberanía territorial en su ámbito externo. La historia está plagada de ejemplos de Estados que reclaman y pelean por territorios que cada uno de ellos considera propios de su poder soberano. Algunos resolvieron estos conflictos por cauces de negociación y otros sencillamente por la fuerza.

En la actualidad por efecto de la globalización, los Estados están cada vez más interconectados y por lo tanto no pueden actuar de manera totalmente autónoma; de allí que muchos autores sostengan que está en crisis el concepto tradicional de soberanía. Así, hoy se habla de pérdida de soberanía en un aspecto político, cuando determinadas decisiones políticas que se toman en un país y que afectan a sus ciudadanos, están condicionadas por organismos externos o por acciones de otros Estados.

Un tema importante vinculado a la soberanía es que en los Estados Democráticos se considera que el portador de la soberanía es el pueblo, de allí que se habla de soberanía popular. Esto implica que si bien la soberanía como poder máximo es inherente al concepto de Estado, y que en determinados momentos si bien es el gobierno el que ejerce dicha soberanía en casos puntualmente conflictivos, es el pueblo el que le reconoce el derecho de ejercerlo y tiene el control sobre el mismo a través de los mecanismos democráticos: elecciones, consultas populares, plebiscitos y otros propios de la democracia.

Las normas.

Para que la convivencia sea posible las personas necesitamos organizarnos a través de normas que regulen nuestras actividades, que establezcan nuestros derechos y nuestras obligaciones. Una norma señala lo permitido, lo prohibido o lo que es obligatorio. Constituye una regla de conducta, indica lo que "debe ser". Así en general, tiene prevista una sanción para el caso de que la norma no sea cumplida.

En nuestra vida social somos padres, hijos, ciudadanos, usuarios de servicios, electores, etc. y en esos roles realizamos actividades que están regladas por normas de conducta que permiten establecer un cierto orden en la convivencia.



Entre las normas que rigen nuestra vida podemos citar a las:

Normas sociales o también llamadas costumbres

Las costumbres son hábitos sociales que se realizan con la conciencia de que son compartidos por la comunidad. Las costumbres no emanan necesariamente de una autoridad y no necesitan estar escritas.

Determinan, definen y distinguen una comunidad, porque en general expresan lo que cada sociedad considera bueno para ordenar sus relaciones, y por ello acarrear sanciones sociales cuando no son cumplidas, es decir que es el mismo grupo el que de manera implícita puede tener previstas las sanciones.

Así nosotros tocamos la puerta o el timbre de una casa ajena cuando queremos ingresar, es costumbre que así lo hagamos. También saludamos a las personas conocidas: ¿quién ordena que nos saludemos al encontrarnos? nadie, sin embargo lo hacemos como un hábito que es bien visto por la sociedad. No comemos en general con las manos, como si lo hacen otras culturas, nosotros tenemos la costumbre de comer con utensilios.

Si no cumplimos esas normas, en general somos castigados con el rechazo, con la burla o incluso con el aislamiento por parte de nuestros amigos o por las otras personas.

Normas de la intención

Son las normas de carácter moral o religioso que pertenecen al aspecto íntimo de la persona. Le indican cómo comportarse y la persona las cumple por su creencia en el valor positivo de la conducta que ella ordena. Son obligatorias para el grupo que profesa una misma religión o que tiene las mismas convicciones morales.



Normas jurídicas

Hay otras reglas de conducta que de alguna manera conocemos, porque regulan nuestra vida diaria en convivencia y sabemos que si no las cumplimos, o las violamos, recibiremos una sanción. Y en este caso, a diferencia de las normas sociales, las sanciones adquieren un peso significativo, aunque variable, pueden ser desde una multa hasta la privación de la libertad (dependiendo de la infracción o delito cometido).

Hablamos en ese caso de normas jurídicas. La norma jurídica es una clase especial de norma, ya que constituye una regla de comportamiento obligatoria creada por autoridad competente para regular las relaciones entre las personas de un Estado.

La norma jurídica es derecho creado por el Estado, obligatorio (coactivo) para todo el grupo humano habitante en él. Así podemos citar las normas que forman el Código Civil, el Código Penal, etc. Estas normas ordenan nuestra vida, nos dicen qué podemos hacer, qué no y qué debemos hacer, y una de sus características fundamentales es que son COACTIVAS, es decir que debemos cumplirlas sí o sí porque en el caso de que no lo hagamos, el Estado a través de sus órganos autorizados nos aplicará sanciones. Estas son las normas que más nos interesan ahora para los fines de este módulo, por ello cada vez que nos refiramos a normas, deberá entenderse que hablamos de las normas jurídicas, a menos que mencionemos otro tipo de normas.

En un sentido muy general y de manera habitual al conjunto de normas jurídicas lo llamamos ley. Así tenemos por ejemplo que la ley de adopción, está formada por numerosas normas jurídicas que van regulando distintos aspectos referidos a la adopción, como los derechos de los padres, de los niños, qué pueden y qué deben hacer los padres adoptivos, etc. Al conjunto de leyes de un Estado lo llamamos Derecho Positivo.

Norma jurídica-----ley-----derecho positivo



Las normas jurídicas en un sentido específico son normas escritas, sistemáticas y ordenadas jerárquicamente. En esa jerarquía hay una norma fundamental que ocupa el lugar más alto en el ordenamiento jurídico y es la Constitución

Nacional, denominada norma primaria, así todo el resto de las normas jurídicas deben estar acordes a ella. Por ejemplo, la Constitución Nacional protege la propiedad privada, por lo tanto no podría existir otra norma, por ejemplo creada por la Legislatura de la Pcia. de Córdoba, que permitiera que alguien se apropiara de la propiedad privada de otra persona.

Relación entre los distintos tipos de normas

Dijimos que las normas jurídicas eran establecidas por el Estado, así el

Estado (por medio de sus órganos autorizados) elige de entre todas las conductas humanas la que considera valiosa o disvaliosa y establece que ella será obligatoria, permitida o prohibida.

A veces las normas jurídicas receptan normas sociales, es decir que recogen las conductas que el grupo social ya venía realizando o que considera que corresponden a sus valores morales. Puede ocurrir que el grupo las haya venido realizando por varias razones: por mero hábito, por considerarlas valiosas para ordenar la vida del grupo o incluso por estimar que tienen un valor moral, es decir que así "debe ser". Esto es así ya que las personas en el transcurso de sus vidas de relación instituyen códigos éticos, formados por el conjunto de los valores compartidos, que configuran principios y creencias a partir de los cuales se juzgan las cosas y las acciones humanas.

Ahora bien, entonces no es el contenido lo que diferencia a los distintos tipos de normas; cuidar a los hijos, por ejemplo, constituye tanto un deber de tipo moral, una costumbre como una obligación legal establecida en el Código Civil. Es que la distinción entre esos tipos de normas no es absoluta, en tanto de una u otra manera nos referimos a los valores mediante los cuales el grupo regula su convivencia. Por ejemplo la norma jurídica del Código Penal que sanciona a la persona que mata a otra, contiene en esta prohibición la protección del valor de la vida, que también tiene un sentido moral. La norma jurídica que castiga a quien



se apropia de algún bien ajeno, está basada en el respeto al valor de la propiedad privada.

Lo que sí diferencia claramente a las normas jurídicas del resto, es que en las primeras es el Estado la autoridad a la que se le atribuye su establecimiento y la que exige su cumplimiento y la que tiene el poder de aplicar sanciones a todas las personas que no las cumplan. Además son obligatorias para todas las personas que estén en el territorio del Estado.

Actividades:

- 1) ¿Qué es el “Estado”? ¿Qué elementos lo componen?
- 2) Explicar en no más de un párrafo y de forma personal cada uno de los elementos del Estado.
- 3) ¿Qué son las normas? ¿para qué sirven?
- 4) Elaborar un cuadro en el cual se caractericen los tipos de normas e incluir un ejemplo de cada una.

6. Organización del gobierno en la Argentina⁸

Sistema de gobierno

El sistema de gobierno en la Argentina adopta la forma representativa, republicana y federal (Constitución Nacional, Art. 1º). El pueblo elige directamente a sus representantes.

La forma representativa

La Constitución Nacional instituye una democracia representativa o indirecta, en la que los representantes sólo ejercen el poder del pueblo durante el período que duran en sus mandatos.

En el Artículo 22 establece que "El pueblo no delibera ni gobierna sino por medio de sus representantes y autoridades creadas por esta Constitución. Toda fuerza

⁸ (Ministerio de Educación de la Nación Argentina)



armada o reunión de personas que se atribuya los derechos del pueblo y peticione a nombre de este, comete delito de sedición".

Por otro lado, también se habilitan algunos mecanismos de democracia semidirecta, incorporados en el Capítulo de Nuevos Derechos y Garantías como:

Iniciativa popular (Art. 39 y Ley 24.747): los ciudadanos tienen el derecho de iniciativa para presentar proyectos de ley en la Cámara de Diputados, siempre y cuando ese proyecto tenga un consenso en la ciudadanía representado por la cantidad de firmas establecidas constitucionalmente.

Consulta popular (Art. 40): El Congreso, a iniciativa de la Cámara de Diputados, podrá someter a consulta popular un proyecto de ley. Existen dos alternativas: la primera, que la consulta sea vinculante (el voto de la ciudadanía es obligatorio, la ley de convocatoria no puede ser vetada y el voto afirmativo del proyecto por el pueblo de la Nación lo convertirá en ley, siendo su promulgación automática); y la segunda, la consulta no vinculante (el voto de los ciudadanos no es obligatorio, puede ser convocado también por el presidente de la Nación y la decisión ciudadana no obliga al Congreso a la sanción del proyecto).

La forma republicana

El vocablo "república" deriva del latín res publica, que significa "cosa del pueblo". La república es la forma de gobierno en la cual los magistrados son electivos y temporarios.

La forma republicana está basada en la división, control y equilibrio de los poderes y tiene como fin último la garantía de las libertades individuales. Los principios que la inspiran son: constitución escrita, separación de poderes, elegibilidad de los funcionarios, periodicidad de los mandatos, responsabilidad de los funcionarios, publicidad de los actos de gobierno y existencia de partidos políticos.

La existencia de una constitución escrita que establece las responsabilidades de los funcionarios, la forma de su elección y la publicidad de los actos de gobierno facilita el control ciudadano de los poderes instituidos.



La forma federal

Está basada en la división del poder entre el gobierno federal y los gobiernos locales, conservando las provincias “todo el poder no delegado por esta Constitución al Gobierno Federal” (Constitución Nacional, Art. 121).

La forma de gobierno federal permite el control y la cooperación recíproca entre las provincias y el gobierno federal, evitando la concentración de poder a través de su descentralización.

En este sistema, coexisten dos clases de gobierno: el nacional o federal, soberano, cuya jurisdicción abarca todo el territorio de la Nación, y los gobiernos locales, autónomos en el establecimiento de sus instituciones y sus constituciones locales, cuyas jurisdicciones abarcan exclusivamente sus respectivos

Gobierno nacional

Poder Ejecutivo

Es desempeñado por el **presidente de la Nación**. En caso de enfermedad, ausencia de la Capital o muerte, lo ejercerá el vicepresidente de la Nación. El presidente y el vicepresidente son elegidos por elecciones libres y generales, duran cuatro años en sus funciones y tienen la posibilidad de ser reelegidos o sucederse recíprocamente por un solo período consecutivo.

Las atribuciones del presidente de la Nación son:

- Es el Jefe Supremo de la Nación, jefe del gobierno y responsable político de la administración general del país.
- Expide las instrucciones y reglamentos que sean necesarios para la ejecución de las leyes de la Nación, cuidando de no alterar su espíritu con excepciones reglamentarias.
- Participa de la formación de las leyes con arreglo a la Constitución, las promulga y las hace publicar. Sólo podrá emitir disposiciones de carácter



legislativo cuando circunstancias excepcionales hicieran imposible seguir los trámites ordinarios previstos por esta Constitución para la sanción de las leyes, y no se trate de normas que regulen materia penal, tributaria, electoral o el régimen de los partidos políticos, podrá dictar decretos por razones de necesidad y urgencia, los que serán decididos en acuerdo general de ministros que deberán refrendarlos, conjuntamente con el jefe de gabinete de ministros.

- Nombra a los magistrados de la Corte Suprema con acuerdo del Senado y a los demás jueces de los tribunales federales inferiores en base a una propuesta vinculante en terna del Consejo de la Magistratura, con acuerdo del Senado.
- Indulta o conmuta las penas por delitos sujetos a la jurisdicción federal, previo informe del tribunal correspondiente, excepto en los casos de acusación por la Cámara de Diputados.
- Concede jubilaciones, retiros, licencias y pensiones conforme a las leyes de la Nación.
- Nombra y remueve a los embajadores, ministros plenipotenciarios y encargados de negocios con acuerdo del Senado; por sí solo nombra y remueve al jefe de gabinete de ministros y a los demás ministros del despacho, los oficiales de su secretaría, los agentes consulares y los empleados cuyo nombramiento no está reglado de otra forma por esta Constitución.
- Abre anualmente las sesiones del Congreso, reunidas al efecto ambas Cámaras, dando cuenta en esta ocasión del estado de la Nación, de las reformas prometidas por la Constitución, y recomendando a su consideración las medidas que juzgue necesarias y convenientes.
- Prorroga las sesiones ordinarias del Congreso, o convoca a sesiones extraordinarias, cuando un grave interés de orden o de progreso lo requiera.
- Supervisa el ejercicio de la facultad del jefe de gabinete de ministros respecto de la recaudación de las rentas de la Nación y de su inversión, con arreglo a la ley o presupuesto de gastos nacionales.
- Concluye y firma tratados, concordatos y otras negociaciones requeridas para el mantenimiento de buenas relaciones con las organizaciones internacionales y las naciones extranjeras, recibe a sus ministros y admite a sus cónsules.
- Es el Comandante en Jefe de todas las fuerzas armadas de la Nación.



- Provee los empleos militares de la Nación: con acuerdo del Senado, en la concesión de los empleos o grados de oficiales superiores de las fuerzas armadas; y por sí solo en el campo de batalla.
- Dispone de las fuerzas armadas, las organiza y distribuye según las necesidades de la Nación.
- Declara la guerra y ordena represalias con autorización y aprobación del Congreso.
- Declara en estado de sitio uno o varios puntos de la Nación, en caso de ataque exterior y por un término limitado, con acuerdo del Senado.
- Pide al jefe de gabinete de ministros y a los jefes de todos los ramos y departamentos de la administración los informes que crea convenientes, y ellos están obligados a darlos.
- Puede ausentarse del territorio de la Nación, con permiso del Congreso. En el receso de este, sólo podrá hacerlo sin licencia por razones justificadas de servicio público.
- Llena las vacantes de los empleos que requieran el acuerdo del Senado, y que ocurran durante su receso, por medio de nombramientos en comisión que expirarán al fin de la próxima Legislatura.
- Decreta la intervención federal a una provincia o a la ciudad de Buenos Aires en caso de receso del Congreso, y debe convocarlo simultáneamente para su tratamiento.

Poder Legislativo

Es el encargado de elaborar las normas que regulan la vida y el ejercicio de los derechos de sus habitantes.

Lo ejerce un Congreso compuesto por dos Cámaras: una de Diputados de la Nación, y otra de Senadores de las provincias y de la Ciudad de Buenos Aires.

- **Cámara de Diputados:** está compuesta por representantes elegidos directamente por el pueblo de las provincias, de la Ciudad de Buenos Aires –o de la Capital en caso de traslado– que se consideran a este fin como distritos electorales de un solo Estado y a simple pluralidad de sufragios. El número de



representantes será de uno por cada treinta y tres mil habitantes o fracción que no baje de dieciséis mil quinientos.

- **Cámara de Senadores:** la componen tres senadores por cada provincia y tres por la Ciudad de Buenos Aires, elegidos en forma directa y conjunta, correspondiendo dos bancas al partido político que obtenga el mayor número de votos y la restante al partido político que le siga en número de votos. Cada senador tiene un voto.

Poder Judicial

La independencia del resto de los poderes es la condición rectora para su correcto funcionamiento.

Lo ejercen la Corte Suprema de Justicia, y los jueces y tribunales de las diversas instancias y jurisdicciones. Además, el Jurado de Enjuiciamiento y el Consejo de la Magistratura son organismos permanentes del Poder Judicial.

Sus principales componentes son:

- **Corte Suprema de Justicia:** está formada por nueve jueces. El tribunal – como cabeza del Poder Judicial de la Nación– es la instancia jurídica final tanto para los asuntos en los que tiene competencia originaria como en aquellos que plantean cuestiones de inconstitucionalidad.
- **Jurado de Enjuiciamiento:** es el órgano a cargo del juzgamiento de los jueces de los tribunales inferiores. Formado por nueve miembros, está integrado por un ministro de la Corte Suprema, dos jueces de cámara, tres legisladores y tres abogados de la matrícula federal.
- **Consejo de la Magistratura:** es el órgano que selecciona las ternas de los candidatos a magistrados y que realiza la acusación de los mismos ante el Jurado de Enjuiciamiento. El Consejo está integrado por trece miembros (Ley 26.080): tres jueces del Poder Judicial, seis legisladores, dos representantes de los abogados de la matrícula federal, un representante del Poder Ejecutivo y un representante del ámbito científico y académico.
- **Tribunales nacionales:** son órganos encargados de administrar la justicia federal. Los tribunales con asiento en la Capital Federal están organizados en una cámara y en juzgados para cada una de las materias. En las provincias, los



tribunales nacionales intervienen en todos los asuntos federales. Además, cada una de las provincias posee una organización judicial propia para ejercer la justicia ordinaria.

Ministerio Público

Es un órgano independiente que tiene por función promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad, en coordinación con las demás autoridades de la República.

Se relaciona con el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, y con el Poder Legislativo a través de una Comisión Bicameral.

En cuanto a su estructura, está dividido en dos grandes ramas:

- **Ministerio Público Fiscal:** sus órganos actúan en los procesos penales y civiles en las materias comercial, contencioso administrativa y laboral.
- **Ministerio Público de la Defensa:** vela por los derechos y bienes de los menores e incapaces y los pobres y ausentes. Tiene a su cargo el asesoramiento y la representación judicial de estas personas.

Actividades:

- 1) ¿Cómo está organizado el gobierno argentino? ¿Qué sistema establece nuestra Constitución?
- 2) Explicar la forma representativa, republicana y federal.
- 3) ¿Qué es la “división de poderes”? ¿para qué sirve?
- 4) Elaborar un esquema que sintetice las características de los distintos poderes.

La Constitución Nacional ⁹

El 1 de mayo de 1853 los representantes de todos los territorios de las Provincias Unidas del Río de la Plata, con excepción de Buenos Aires, sancionaron nuestra Constitución Nacional, dando origen de esa manera al Estado Argentino bajo un sistema de gobierno representativo, republicano y federal.

⁹ (Ministerio de Educación de la República Argentina, 2014)



¿Qué es una Constitución?

Es una ley fundamental—porque a partir de ella surge un Estado- y suprema – porque las demás leyes son consideradas inferiores y deben subordinarse a ella- . En ella, los estados modernos basan toda su organización jurídica.

¿Para qué sirve una Constitución?

Al contener las leyes acordadas para convivir respetándonos unos con otros, regula la organización y el ejercicio del poder, asegurándole a cada ciudadano el cumplimiento de sus derechos.

Las constituciones son importantes también porque expresan los fines del estado que están fundando –la libertad, la dignidad humana, el bienestar general por citar algunos ejemplos- y los valores, las expectativas y las esperanzas de sus habitantes.

Una Constitución puede estar organizada de diferentes maneras. Nuestra Constitución Nacional se encuentra estructurada de la siguiente forma:

-encabezada por un Preámbulo. Consta de 129 artículos distribuidos en dos partes: la primera refiere a las declaraciones, derechos y garantías, y la segunda a las autoridades de la nación.

Antecedentes de nuestra Constitución

A partir de la Revolución de Mayo se inició un camino hacia la independencia política, pero también comenzaron los primeros intentos de organización: Primera Junta, Junta Grande, Triunviratos y Directorios.

Entre 1811 y 1817 Buenos Aires elaboró varios estatutos y reglamentos provisorios con vigencia hasta que todas las provincias se reunieran para sancionar una Constitución.

Comenzaron a diferenciarse dos tendencias políticas:



-los unitarios querían establecer un gobierno Central fuerte, donde desde Buenos Aires se gobernara al resto de las provincias,

-y los federales pretendían que las provincias compartieran algunos poderes en el gobierno central.

Se logró sancionar dos constituciones, en 1819 y en 1926, que fueron rechazadas por las provincias, ya que consideraban que eran de carácter unitario y sólo representaban los intereses de Buenos Aires.

Constitución de 1819 Constitución de 1826

Frente a este fracaso, las provincias del interior prefirieron organizarse a través de pactos.

Ejemplos de ellos son el Pacto Federal de 1831, que invitaba a unir a todas las provincias en un Congreso General Federativo o el Acuerdo de San Nicolás de 1852, que convocaba a un Congreso Constituyente.

A estos pactos los encontramos presentes en la Constitución Nacional con el nombre de pactos preexistentes.

Ese Congreso Constituyente sancionó el 1° de mayo de 1853, en la ciudad de Santa Fe, la Constitución Nacional, que solo fue rechazada por Buenos Aires que no estaba de acuerdo con su característica federal.

En 1860, tras la firma del Pacto de San José de Flores y la reforma de alguno de sus artículos, Buenos Aires la aceptó. A partir de este momento el Estado argentino consolidó una única Ley Fundamental que rige en todo su territorio y se aplica a todos sus habitantes.

Las reformas a la Constitución Nacional después de 1860

A lo largo de sus 156 años de existencia, la Constitución fue sufriendo modificaciones que respondían a las nuevas necesidades del estado. Veamos brevemente cada una de ellas:

1866



Para mantener los impuestos a las exportaciones en manos del gobierno federal (nacional), se reformaron los artículos 4 y 67, inciso 1 (en la actualidad artículo 75, inciso 1°).

1898

Aumentó el número de ministros del Poder Ejecutivo.

Además estableció una nueva base de representación de los diputados: 33.000 habitantes por cada diputado.

1949

Incorporó a la Constitución los derechos del trabajador, de la familia, de la minoridad y otros relacionados con la educación y la cultura. También permitió la reelección aun nuevo mandato presidencial. En 1955 tras el golpe de estado al presidente Perón, esta reforma fue derogada por el gobierno de facto.

1957

Se restablecen ciertos derechos del trabajador, de los gremios y de la seguridad social que incluía la reforma de 1949 y que fueron derogados por el golpe militar.

1994

Creó el cargo de jefe de gabinete del Poder Ejecutivo; los mandatos presidenciales se redujeron de 6 a 4 años de duración, y serían elegidos de manera directa por la población; permitió una reelección inmediata; los mandatos de senadores se redujeron de 9 a 6 años. También incorporó al texto constitucional los derechos de los usuarios y consumidores, el hábeas corpus y el recurso de amparo, y concedió la autonomía a la Ciudad de Buenos Aires.

Actividades:

- 1) ¿Qué es una “Constitución”? ¿para qué sirve?
- 2) Explicar los orígenes de la Constitución Nacional y elaborar una línea del tiempo, desde sus antecedentes hasta las reformas de 1994.
- 3) ¿Cuándo y dónde se sanciona nuestra Constitución? ¿cuáles y cuáles fueron las principales reformas que se le hicieron?

Bibliografía

Aula365. (s.f.). *Aula365 Speedy*. Recuperado el 10 de Octubre de 2014, de <http://www.aula365.com/rotacion-y-traslacion-de-la-tierra/>

Center for Innovation in Engineering and Science Education. (2003). *Center for Innovation in Engineering and Science Education*. Recuperado el 10 de Octubre de 2014, de [ciese.org: http://www.ciese.org/ciberaprendiz/latylong/latylong.htm](http://www.ciese.org/ciberaprendiz/latylong/latylong.htm)

Gómez Muñoz, A. (14 de Marzo de 2007). *gbif.es*. Recuperado el 10 de Octubre de 2014, de http://www.gbif.es/ficheros/M303-Datos_cartograficos-AGomez.pdf

Icarito. (s.f.). *icarito.cl*. Recuperado el 10 de Octubre de 2014, de <http://static.icarito.cl/20100324/727774.swf>

Lozano Cámara, J. J., Marcos Sánchez, A. M., & Hart, K. E. (s.f.). *Claseshistoria.com*. Recuperado el 10 de Octubre de 2014, de <http://www.claseshistoria.com/bilingue/1eso/earthplanet/representation-projections-esp.html>

Ministerio de Educación de la Nación Argentina. (s.f.). *escritorioalumnos.educ.ar*. Recuperado el 10 de Octubre de 2014, de <http://escritorioalumnos.educ.ar/datos/organizacion-del-gobierno-de-la-argentina.html>

Ministerio de Educación de la Nación Argentina. (s.f.). *escritorioalumnos.educ.ar*. Recuperado el 10 de Octubre de 2014, de http://escritorioalumnos.educ.ar/datos/recursos/pdf/etica/formacion_etica_y_ciudadana.pdf

Ministerio de Educación de la República Argentina. (10 de Octubre de 2014). *escritorioalumnos.educ.ar*. Obtenido de http://escritorioalumnos.educ.ar/datos/recursos/pdf/etica/la_constitucion_nacion_al.pdf

Ministerio de Educación de la República Argentina. (s.f.). *escritorioalumnos.educ.ar*. Recuperado el 10 de Octubre de 2014, de <http://escritorioalumnos.educ.ar/datos/datos-sobre-argentina.html>



Ministerio de Educación de la República Argentina. (s.f.). *escritorioalumnos.educ.ar*. Recuperado el 10 de Octubre de 2014, de <http://escritorioalumnos.educ.ar/datos/370.html>

Mis respuestas.com. (s.f.). *Mis respuestas.com*. Recuperado el 10 de Octubre de 2014, de <http://www.misrespuestas.com/que-es-la-geografia.html>

Musa, M. (2011). *Ciencias Sociales 1. Serie CONECTA 2.0*. Buenos Aires: S.M.

Practicopedia. (s.f.). *lainformacion.com*. Recuperado el 10 de Octubre de 2014, de <http://escritorioalumnos.educ.ar/datos/370.html>

Real Academia Española. (s.f.). *rae.es*. Recuperado el 10 de Octubre de 2014, de www.rae.es

Sociedad Andaluza de Educación Matemática Thales. (s.f.). *thales.cica.es*. Recuperado el 10 de Octubre de 2014, de <http://thales.cica.es/rd/Recursos/rd98/HisArtLit/01/prehistoria.htm>